

# Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva

## 1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4314398
Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/8



satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

La comisión para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva (UHU), a la vista del autoinforme y de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, así como de la información obtenida durante la visita realizada a la Universidad de Huelva, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del Título de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la UHU, que contenía recomendaciones en diversos criterios, concediendo a la Universidad el plazo reglamentariamente previsto para la presentación de alegaciones al mismo.

Presentadas las alegaciones en tiempo y forma por la Universidad, la comisión de renovación de la acreditación ha analizado dichas alegaciones y emite el presente Informe Final en el que se exponen las valoraciones que realiza la Comisión, resolviendo cada una de las alegaciones en el sentido y por las razones expuestas en cada uno de los criterios en que está estructurado.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

#### *Se alcanza*

El máster universitario en Acceso a la Abogacía cuenta, desde el curso 2014/15, con una web propia que, desde junio de 2016, está vinculada a la web de la Facultad de Derecho. La información sobre el Máster es también accesible a través de la página web del Colegio de Abogados, que contienen un enlace que redirige a la web de la Universidad.

La información recogida en la página web del Máster es bastante completa en lo que se refiere al programa formativo y su desarrollo (se encuentran publicadas las guías docentes, el calendario, información sobre el TFM y prácticas externas, etc.). La información sobre el proceso de acceso y admisión es también clara y completa. Tanto el número de plazas ofertadas como la demanda de plazas figura en la página web, así como los datos relativos a los resultados del Título. Por el contrario, no se ha incluido todavía alguna información relevante en relación con el SGC, aunque está previsto que se incluya al inicio del próximo curso, tal y como se indica en las alegaciones presentadas al informe provisional.

#### **Recomendaciones:**

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda publicar toda la información relacionada con el SGC del Título en la web

### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

#### *Se alcanza parcialmente*

El SGIC fue modificado en el curso 2014/15 cuando los estudios de máster fueron vinculados a las Facultades. Los procedimientos fueron simplificados y actualmente son 15. Desde el curso 2015/16, el máster cuenta con un gestor documental.

En relación con la CGC, aunque existen evidencias sobre su participación en el proceso de análisis y mejora de

Código Seguro de verificación:YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Yod9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==	PÁGINA	2/8



YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==

la titulación, sus funciones y actuaciones no están claramente definidas en el autoinforme, existiendo un cierto grado de solapamiento con la Comisión Académica. Según se hace constar en las alegaciones presentadas, se ha elaborado un documento que aclara dichos aspectos y que, una vez aprobado será subido a la plataforma. En cualquier caso, y aun valorando positivamente esta acción, se mantiene la recomendación inicial para facilitar su seguimiento.

Existen evidencias de que los procesos del SGIC están siendo utilizados para el análisis y mejora de la Titulación, aunque debe mejorarse la implementación de varios de sus procedimientos como los destinados a recogida de información sobre el grado de satisfacción con el título, la orientación académica y profesional o la inserción laboral. Según se indica en las alegaciones presentadas, una empresa externa se encargará de obtener los indicadores significativos. En cualquier caso, se mantiene la recomendación inicial a fin de facilitar el seguimiento de los resultados obtenidos. Debe mejorarse, igualmente, el diseño del plan anual de mejora del título, indicándose, para cada acción, los responsables, nivel de prioridad, temporalización e indicadores y fecha de consecución. El plan debe incluir, además, un procedimiento periódico de análisis revisión y mejora. Según se indica en las alegaciones presentadas al informe provisional, está prevista la elaboración de un plan con dichas características lo cual es valorado de forma positiva, si bien debe mantenerse la recomendación para facilitar su seguimiento.

Por último, se considera adecuado el análisis incluido en las alegaciones presentadas al informe provisional sobre las respuestas dadas a las diferentes recomendaciones recibidas durante el seguimiento de la titulación. En todo caso, se recuerda la importancia de incluir un análisis detallado en futuros informes. Además, tal y como se señala infra, en el apartado correspondiente al criterio 7 de este mismo informe final, es conveniente diseñar acciones tendentes a resolver el problema del bajísimo número de encuestas respondidas, que lastra la viabilidad del SGIC como mecanismo de análisis de la evolución del título.

#### Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda definir las funciones atribuidas a la CGC y a la Comisión Académica del Título de manera que estén bien delimitadas las mismas.

RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda elaborar y publicar un Plan de Mejora del Título de acuerdo con las indicaciones incluidas en el presente informe

RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda obtener indicadores significativos de todos los agentes implicados en el Título (estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as en prácticas), incluyendo el tamaño de la muestra y el número de cuestionarios respondidos, los valores medios y la desviación típica.

### 3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

#### *Se alcanza parcialmente*

En términos generales, desarrollo del programa formativo del Máster está acorde a lo explicitado en la Memoria Verificada. se han elaborado unas reglas para la elaboración de los TFM, un protocolo a seguir en la evaluación de las prácticas externas y una planificación de los exámenes de las asignaturas. La coordinación horizontal y vertical del Máster ha sido también mejorada y se ha potenciado el uso de la plataforma Moodle. En cualquier caso, y aunque se valoran positivamente las acciones realizadas, el análisis realizado en el autoinforme es mejorable ya que no se analizan los resultados de las acciones puestas en marcha, lo que confirma las dudas existentes sobre el funcionamiento real de la CGC.

El informe provisional incluyó una modificación en relación con la necesidad de cumplir las previsiones en relación con el número de estudiantes que puede admitir la titulación. Como acertadamente señalan las

Código Seguro de verificación:YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8



YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==

alegaciones, el número máximo de estudiantes que puede admitir cada curso el Máster en Abogacía es de 50, si bien la Universidad ha manifestado su voluntad de tramitar una modificación formal de la Memoria para reducirlo hasta 30. Entre los años 2014 a 2016, el número de solicitudes iniciales (demanda inicial del Título) para cursar este Máster ha sido de 87, 132 y 118, respectivamente, con un número final de estudiantes efectivamente matriculados considerablemente menor, que no alcanzó los 30 en ninguno de esos años. El número de estudiantes que puede admitir una titulación se relaciona con los recursos disponibles, tanto medios materiales, como, en su caso, convenios de prácticas externas en vigor o personal disponible, tanto PDI permanente como el resto de categorías de PDI y profesorado externo y de personal de Administración y Servicios. Superar el número autorizado en la Memoria de Verificación puede poner en riesgo la impartición de un Título en las condiciones factibles para alcanzar los resultados previstos. Que existan plazas vacantes cuando una titulación cuenta con capacidad (demostrada en Verificación) de asumir más estudiantes con garantías de solvencia puede suponer una asignación ineficiente de recursos públicos, por infrutilización. Una titulación debe cuidar que no se supera el número máximo de estudiantes matriculados y que a ninguno con voluntad de cursarla en las condiciones previstas en la Memoria y existiendo plazas vacantes, se le impide hacerlo. La UHU debe garantizar, con respecto a esta y al resto de sus titulaciones, que se cumplen las consideraciones anteriores. Aunque habrá de estarse a lo que se resuelva en relación con la modificación de la Memoria que el Título proyecta presentar,, en seguimiento ulterior a la renovación de la acreditación que se resuelve en este informe final, la Universidad deberá dar cuenta de las medidas adoptadas para garantizar que se cumple lo señalado en la recomendación de especial seguimiento que se consigna en este criterio.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1. Se debe ajustar el número de alumnos y alumnas de nuevo ingreso al establecido en la Memoria Verificada

**3.4. PROFESORADO**

**Se alcanza parcialmente**

La plantilla docente apenas ha sufrido modificaciones en relación con lo establecido en la Memoria Verificada. Además, la evolución del profesorado del Máster es adecuada en cuanto a experiencia docente y profesional. Se mantienen también, prácticamente sin variación, los profesionales que participan en la docencia. En el informe se valora positivamente la participación del profesorado en proyectos de formación de innovación docente, pero el análisis realizado es insuficiente.

La información sobre las prácticas ofertadas que figura en la web es completa. Todos los tutores son letrados con una importante experiencia profesional y la satisfacción de los estudiantes con los tutores de prácticas externas es elevada.

Todos los profesores que imparten docencia en el Máster ofrecen al menos una línea de investigación y la posibilidad de dirigir al menos dos TFM. La información relacionada con el TFM figura en la página web y los estudiantes valoran favorablemente el sistema de asignación. Sin embargo, el principal problema en relación con el TFM es la problemática surgida en relación con el tiempo que deben dedicarles los alumnos que está condicionando un cierto grado de absentismo en las prácticas externas. Aunque como solución los responsables proponen cambiar su carácter investigador por una memoria de prácticas, deben tener en cuenta que toda modificación que suponga un cambio en las competencias y resultados del aprendizaje debe seguir el correspondiente procedimiento de modificación.

Por último, aunque se valoran positivamente los esfuerzos realizados para mejorar la coordinación del Master, como la designación de un profesor responsable para cada módulo que forma parte de la Comisión Académica junto con los abogados designados por el Colegio, existen todavía aspectos que deben mejorarse, sobre todo en aquellas asignaturas en las que participa un elevado número de profesores. De hecho, se ha podido

Código Seguro de verificación:YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/8
 YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwwg==			

constatar la existencia de un cierto grado de solapamiento y de excesiva carga de trabajo en determinados momentos que podrían solucionarse con una adecuada coordinación. En este sentido, la acción de mejora propuesta en relación con este aspecto en las alegaciones presentadas al informe provisional indica que se pretende contar con dos becarios que se encarguen de valorar la carga de trabajo y los solapamientos entre contenidos, aunque no se da más información al respecto, por lo que debe mantenerse la recomendación inicial para facilitar su seguimiento.

**Recomendaciones:**

RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda crear un sistema de coordinación por curso y cuatrimestre que evite solapamientos o excesiva carga de trabajo para el alumnado en ciertos momentos del año

### 3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

**Se alcanza**

Las infraestructuras y los recursos disponibles son adecuados para las características del título. Las aulas en las que se llevan a cabo las actividades formativas del Máster son adecuadas al número de alumno y a las características de las actividades realizadas. La dotación de libros que existe en la biblioteca es adecuada y se están haciendo esfuerzos para completar la oferta existente. El PAS disponible es también adecuado y el Máster cuenta, además, con una becaria de apoyo.

Los estudiantes disponen de servicios de orientación académica y profesional adecuados. La orientación de los estudiantes se realiza por dos tutoras asignadas al comienzo del curso, aunque sería deseable aumentar el número de tutores y, en este sentido, se valora positivamente la propuesta realizada en las alegaciones de incrementar a 5 el número de tutores, si bien se mantiene la recomendación para facilitar su seguimiento. Además de lo expuesto, los estudiantes tienen un letrado mentor en el último semestre.

En cuanto a la orientación laboral, el principal objetivo del Máster es formar a sus estudiantes para el acceso a la profesión de Abogado. En este sentido, se valora positivamente el análisis realizado por los responsables sobre la formación específica para la prueba.

**Recomendaciones:**

RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda replantear la situación en relación a la tutorización del alumnado de la titulación para proveer al alumnado del apoyo que necesita sin que esto suponga una carga excesiva de trabajo para dos profesores únicamente.

### 3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

**Se alcanza**

Los sistemas de evaluación empleados y los criterios de evaluación son claros y adecuados para la consecución de las competencias. Las calificaciones resultantes de las evaluaciones se adecuan a la realidad de los estudiantes, siendo el índice de aprobados alto. En cualquier caso, el análisis realizado sobre este punto es mejorable.

El autoinforme comienza hablando de las metodologías utilizadas, pero después no se hace referencia a los distintos métodos activos de enseñanza que se utilizan en el máster. Tampoco se informa sobre los porcentajes

Código Seguro de verificación:YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/8



YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==

de evaluación continua ni sobre las pruebas a realizar en relación con la evaluación continua. Aunque en el autoinforme se indica que el medidor más fiable es el número de aprobados en la prueba, este planteamiento, aun siendo muy práctico, resulta excesivamente simplista y no debe sustituir a un análisis más exhaustivo que permita mejorar, todavía más, los resultados obtenidos. En este sentido, se valora de forma positiva la propuesta incluida en las alegaciones de que sea la comisión académica la que se encargue de asumir el análisis de los resultados. Por último, es también importante señalar que, tal y como se indica en el siguiente apartado del presente informe, no se han cumplido dos de los indicadores académicos de Máster.

**Recomendaciones:**

RECOMENDACIÓN 7. Se recomienda mejorar el análisis sobre los resultados de aprendizaje

**3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

***Se alcanza parcialmente***

Aparte del problema ya mencionado de que los datos de satisfacción no recogen valores desagregados para el título, sino que recogen, en general, la evaluación de los másteres ofrecidos por la UHU, el número de respuestas obtenido es muy bajo, por lo que sus resultados no son válidos a lo hora de ser tenidos en cuenta para la mejora del título. Así, por ejemplo, las encuestas relativas a la satisfacción con las prácticas externas de 2013-14, sólo contienen resultados de 2 estudiantes, 8 profesores y 1 miembro del PAS. Una de las recomendaciones consignadas en el apartado correspondiente al criterio2 de este mismo informe provisional está orientada a la solución de este inconveniente que lastra las posibilidades de análisis de la marcha del título, por lo que resultaría conveniente, en respuesta a ella, proponer alguna acción de mejora algún para conseguir un mayor porcentaje de respuestas a las encuestas del SGIC. En ocasiones, el número es bajísimo y por tanto nada representativo.

La satisfacción de los estudiantes con los tutores de prácticas es muy alta. El hecho de que sean los mismos letrados que imparten docencia quienes se convierten más tarde en tutores externos de las prácticas ha resultado muy beneficioso para el alumnado. La satisfacción con la orientación académica y profesional no es analizada por parte de los responsables.

Las tasas de rendimiento y éxito son positivas y se sitúan por encima de lo previsto en la memoria verificada. Por el contrario, los indicadores relativos a las tasas de graduación y abandono difieren de las recogidas en la memoria de verificación. Así para la tasa de graduación se habría indicado un 95%, siendo los resultados obtenidos de 88.24 y 82.35%, para los cursos 2014-15 y 2015-16, respectivamente. La propuesta incluida en las alegaciones presentadas al informe provisional de modificar la orientación del máster dándole una orientación más práctica y menos investigadora se valora de forma positiva, teniendo en cuenta las características del título. En cualquier caso, se mantiene una recomendación de especial seguimiento en tanto no se concreten las oportunas modificaciones y den los resultados esperados.

No se ofrecen datos sobre inserción laboral, aunque sí se indica que el 88.89% del alumnado que se presentó a la prueba después de cursar el máster aprobó el examen de acceso a la profesión.

Las acciones de mejora presentadas en las alegaciones en relación con las recomendaciones que se habían realizado sobre este apartado en el informe provisional se basan en la futura participación de una empresa externa que se encargará de recoger datos de forma más adecuada. Sin entrar a valorar la posible eficacia de dicha medida, es importante recordar que la recogida de datos es una parte fundamental del proceso de la que, en principio, debería encargarse la UHU de acuerdo con los procedimientos descritos en sus SGC. Sin embargo, la necesaria recogida de datos adecuados debe completarse con un análisis detallado de los mismos que tan solo puede ser realizado por las comisiones de calidad o académica.

En este sentido, y dadas las características de la Titulación, la demanda es alta y los resultados tanto

Código Seguro de verificación:YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==	PÁGINA	6/8
				
YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==				

académicos como posteriormente en la prueba de aptitud nos revela que el plan formativo es adecuado, la actividad docente es positiva, hay un periodo de prácticas que resulta muy beneficioso para el alumnado y las infraestructuras son más que suficientes.

**Recomendaciones:**

- RECOMENDACIÓN 8. Se recomienda analizar los resultados de las encuestas de forma desagregada  
RECOMENDACIÓN 9. Se recomienda analizar los servicios de orientación académico-profesional de estudiantes  
RECOMENDACIÓN 10. Se recomienda analizar la información sobre la inserción laboral de egresados/as

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 2. Se deben poner en marcha las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los indicadores académicos

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME**

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La Comisión de Renovación de la Acreditación ha constatado que el Título de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la UHU se viene desarrollando, con carácter general, de conformidad con las previsiones contenidas en la Memoria Verificada, con las salvedades que se recogen los correspondientes apartados de este informe. Existen algunos ámbitos de mejora que fueron identificados en el informe provisional, al que la UHU ha presentado alegaciones a las que ha acompañado un Plan de Mejora que contiene acciones que, en general, se considera que están adecuadamente diseñadas

Las recomendaciones sugeridas y las recomendaciones de especial seguimiento incluidas en este informe final pretenden contribuir a la revisión y optimización permanente del Título.

**1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE**

Recomendaciones:

- RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda publicar toda la información relacionada con el SGC del Título en la web

**2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Recomendaciones:

- RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda definir las funciones atribuidas a la CGC y a la Comisión Académica del Título de manera que estén bien delimitadas las mismas.

- RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda elaborar y publicar un Plan de Mejora del Título de acuerdo con las

Código Seguro de verificación:YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/8



YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==

indicaciones incluidas en el presente informe

RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda obtener indicadores significativos de todos los agentes implicados en el Título (estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as en prácticas), incluyendo el tamaño de la muestra y el número de cuestionarios respondidos, los valores medios y la desviación típica.

### 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1. Se debe ajustar el número de alumnos y alumnas de nuevo ingreso al establecido en la Memoria Verificada

### 4. PROFESORADO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda crear un sistema de coordinación por curso y cuatrimestre que evite solapamientos o excesiva carga de trabajo para el alumnado en ciertos momentos del año

### 5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda replantear la situación en relación a la tutorización del alumnado de la titulación para proveer al alumnado del apoyo que necesita sin que esto suponga una carga excesiva de trabajo para dos profesores únicamente.

### 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 7. Se recomienda mejorar el análisis sobre los resultados de aprendizaje

### 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 8. Se recomienda analizar los resultados de las encuestas de forma desagregada

RECOMENDACIÓN 9. Se recomienda analizar los servicios de orientación académico-profesional de estudiantes

RECOMENDACIÓN 10. Se recomienda analizar la información sobre la inserción laboral de egresados/as

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 2. Se deben poner en marcha las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los indicadores académicos

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**FRANCISCO GRACIA NAVARRO**

**DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Página 8 de 8

Código Seguro de verificación:YoD9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Yod9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==	PÁGINA	8/8



Yod9IQ0YEUNV5vHQXaTwkg==